

**REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES RELATIVAS A OFICIOS CIRCULARES N° 155, 159 Y 160,
TODOS DE MARZO DE 2003.**

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos y
administradoras generales de fondos.

Esta Superintendencia, durante el día de hoy, ha tomado conocimiento del contenido del Oficio N° 22 de 18 de marzo de 2003, emitido por el 2° Juzgado del Crimen de Santiago, el cual se adjunta, mediante el cual se deja sin efecto la medida de incautación decretada en autos con fecha 8 de marzo en curso, respecto de los instrumentos cuyos titulares son los fondos mutuos administrados por las entidades allí individualizadas.

En razón de lo anterior, las sociedades que administran fondos mutuos, indicadas en el referido Oficio N° 22, deberán proceder de la manera dispuesta en Oficio Circular N° 160 de 14 de marzo de 2003, emitido por esta Superintendencia.

SUPERINTENDENTE.